

Bruselas, 20.6.2023
SWD(2023) 221 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN

**del impacto de la aplicación de la parte IV (Pilar comercial) del Acuerdo de Asociación
entre la UE y Centroamérica**

{SWD(2023) 220 final}

En diciembre de 2020, la Comisión encargó a un consultor externo que llevara a cabo una evaluación *ex post* del impacto del pilar comercial del Acuerdo de Asociación entre la UE y Centroamérica¹ (pilar comercial al que se hace referencia más adelante como «Acuerdo de Libre Comercio» o «ALC»). La evaluación abarca las dimensiones económica, social, medioambiental y de derechos humanos del ALC para el período 2013-2019. Sus resultados se publicaron en septiembre de 2022². El documento de trabajo expone las opiniones de los servicios de la Comisión sobre este análisis.

Los servicios de la Comisión consideran que, en general, el ALC está **bien equilibrado y ofrece beneficios sustanciales a ambas Partes** en lo que respecta al acceso al mercado y las normas. El ALC también ha contribuido a **la estabilidad del entorno comercial y de inversión**, promoviendo así la expansión de los sectores orientados a la exportación. Diez años después de su entrada en vigor, el ALC sigue siendo pertinente. Ha alcanzado su madurez con un proceso de liberalización logrado en gran medida y un diálogo regular y activo sobre comercio.

En los apartados siguientes se exponen más detalladamente **los efectos y las repercusiones** del Acuerdo.

Desde un punto de vista económico, se constata el impacto positivo del ALC para todas las Partes en sus flujos comerciales bilaterales de bienes y servicios, así como en la inversión. El impacto del ALC en la diversificación del comercio y el PIB ha sido positivo, aunque limitado. El aumento del bienestar económico generado por el ALC es mayor que las pérdidas de ingresos debidas a la liberalización arancelaria.

En el ámbito social, los datos indican que las exportaciones a la UE han contribuido probablemente a crear o mantener puestos de trabajo formales e informales en las zonas rurales de Centroamérica. Esto ha facilitado un aumento de los salarios y una reducción de la pobreza. Se registran avances en materia de igualdad de género y condiciones de trabajo, aunque su alcance varía según los sectores y las empresas.

Desde una perspectiva medioambiental, aunque las limitaciones de datos influyen en el análisis, las pruebas apuntan a que el ALC ha contribuido al cambio en el uso de la tierra y ha limitado la deforestación en Centroamérica. Esto ha tenido a su vez un impacto moderadamente negativo en la biodiversidad y los ecosistemas. El análisis también muestra los impactos del sector agrícola en el medio ambiente de Centroamérica, como la mala gestión del agua, la deforestación indirecta, la degradación forestal y la contaminación (relacionada con el uso agroquímico).

En cuanto a los derechos humanos, se han registrado avances notables en la lucha contra el trabajo infantil, mientras que la aplicación de la libertad de asociación sigue siendo problemática, sobre todo en Honduras y Guatemala. Los niveles de economía informal siguen siendo elevados en toda la región.

Las principales recomendaciones de los servicios de la Comisión para seguir mejorando la aplicación del Acuerdo se exponen en las cuatro secciones siguientes: i) aspectos económicos, ii) comercio y desarrollo sostenible; iii) repercusiones en los derechos humanos y iv)

¹ Los países de Centroamérica son: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

² Sitio web de evaluación de la DG Comercio: [Ex-post evaluations \(europa.eu\)](https://ex-post-evaluations.europa.eu).

coherencia.

En cuanto al desarrollo económico, los servicios de la Comisión consideran importante hacer un mejor uso de las disposiciones del Acuerdo en materia de servicios e inversiones. La UE también podría considerar la posibilidad de seguir apoyando a Centroamérica en el desarrollo de planes de infraestructura/inversión esenciales mediante la promoción de fuentes de financiación de la UE (tanto públicas como privadas) en ámbitos que faciliten la transición ecológica, la digitalización, la agricultura y la sostenibilidad del sistema alimentario. La iniciativa Global Gateway de la UE podría contribuir a la consecución de este objetivo.

En lo que se refiere a las normas laborales, los servicios de la Comisión consideran especialmente importante:

- a) reforzar la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (en particular, alentar a Guatemala y Honduras a crear las condiciones para que los sindicatos puedan operar libremente, en sectores en los que todavía no existen); y
- b) explorar formas de incluir el principio de «un entorno de trabajo seguro y saludable» (designado por la OIT en 2022 como uno de los principios fundamentales) entre los principios que deben respetar todas las Partes.

En relación con el medio ambiente, los servicios de la Comisión consideran especialmente importante intensificar el diálogo con las políticas actuales del Pacto Verde de la UE, incluida la política «de la granja a la mesa», las nuevas medidas de diligencia debida de la UE para luchar contra la deforestación o sobre la gobernanza empresarial. Los servicios de la Comisión también sugieren trabajar con Centroamérica para desarrollar cadenas de valor agrícolas sostenibles y limitar las huellas medioambientales de productos agrícolas fundamentales, como el aceite de palma, la caña de azúcar, las piñas, el café y el plátano.

Por lo que se refiere a los derechos humanos, los servicios de la Comisión animan a Bélgica a finalizar la ratificación del Acuerdo para hacer posible un diálogo político en este ámbito y la entrada en vigor de la cláusula relativa al elemento esencial de los derechos humanos.

El Acuerdo sigue siendo coherente con las principales políticas y objetivos de la política comercial de la UE en general, en particular con las nuevas prioridades políticas que han surgido a escala de la UE y mundial. Entre ellos figuran el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, la estrategia del Pacto Verde de la UE y su política «de la granja a la mesa».

En consonancia con la Comunicación sobre la revisión de la política en materia de comercio y desarrollo sostenible, de 22 de junio de 2022, los servicios de la Comisión han empezado a adoptar medidas concretas para reforzar la aplicación de los compromisos laborales y medioambientales incluidos en el capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible. La mayoría de los puntos de acción identificados en la revisión sobre comercio y desarrollo sostenible pueden ser aplicados por las Partes utilizando las disposiciones actuales del ALC. Los servicios de la Comisión se han puesto en contacto con las autoridades competentes a este respecto. Contemplar la posibilidad de retirar las preferencias comerciales como medida de último recurso («sanciones comerciales») en caso de violaciones graves de los principios y derechos fundamentales de la OIT en el trabajo o en caso de infracciones importantes del Acuerdo de París requeriría la reapertura del Acuerdo. Una vez que el Acuerdo haya sido plenamente ratificado por todos los Estados miembros de la UE, los servicios de la Comisión propondrán

una actualización específica, con el fin de aplicar plenamente los puntos de acción de la revisión de la política de comercio y desarrollo sostenible.